



Bellavista, 1 de marzo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2023-CF-FCNM - Bellavista, 1 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adoptado en su sesión extraordinaria, realizada en forma virtual vía reunión Google Meet, el 1 de marzo 2023, punto de agenda, solicitud de otorgamiento de Subvención Económica, presentado por el docente Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, para cubrir el costo de gestión para obtener Grado Académico de DOCTOR EN FÍSICA en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, monto que asciende a S/. 1,890.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que, entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Art. 318° del Estatuto de la UNAC, concordante con el Art. 87.4 de la Ley N° 30220, señalan que es inherente de la docencia universitaria perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Art. 422 del Estatuto establece: La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, mediante Oficio N°03-2023-OPGE-FCNM el Presidente de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática alcanza el Dictamen N° 001-2023-OPGE-FCNM, proponiendo el otorgamiento de subvención económica por el monto que asciende a S/. 1,890.00 (Mil ochocientos noventa 00/100 soles), a favor del docente ordinario Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO para cubrir el costo de matrícula y pensión de estudios correspondiente del 6to Ciclo de Doctorado en Física en la en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo. Esta subvención se otorgará con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad o de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al Art. 397 de la norma Estatutaria;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones

que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1°. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el otorgamiento de Subvención Económica para cubrir el costo de matrícula y pensión de estudios correspondiente del 6to Ciclo de Doctorado en Física en la en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo., monto que asciende a S/. 1,890.00 (Mil ochocientos noventa 00/100 soles), a favor del docente ordinario, adscrito al Departamento Académico de Física Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto.
- 2°. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectores, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.



Fdo. Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico